



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 1167/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gabriel PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1167/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1167/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Electrónica Aplicada, Medidas II, Sistemas de Potencia y Máquinas Eléctricas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrotecnia I, al alumno Gabriel PINTO, Legajo N° 23422,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2739/2016

UTN
pib

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior